
CUADERNILLO: CU/JRC/002/2025.

PARTE(S)
ACTORA(S): ADRIÁN ARMANDO PACHECO SALAZAR.

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

CUADERNO
INCIDENTAL: CI-7/C-017-2025/2025 Y ACUMULADO.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintinueve de junio de dos mil veinticinco, la suscrita Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, que en la presente fecha, siendo las quince horas con veintidós minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por el ciudadano Adrián Armando Pacheco Salazar, por su propio y personal derecho, en su calidad de candidato propuesto por el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual interpone un **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra del Acuerdo Plenario dictado el veintiséis de junio de la presente anualidad por el Pleno de este Tribunal, en el Cuaderno incidental **CI-7/C-017-2025/2025 y acumulado**, iniciado con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2025 en el Estado de Quintana Roo, para la elección de las personas titulares de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y las personas juzgadoras del Poder Judicial. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos a) y b), 86, 87, 88 y 89 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Acuerdo General 1/2025 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 223, fracciones III, VI, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el precepto 19 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de este Tribunal Electoral de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Fórmese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/002/2025**, regístrese en el libro de gobierno correspondiente, e intégrese con el original del presente acuerdo y sus respectivos anexos para los efectos a que haya lugar. -----

SEGUNDO. Tomando en consideración que el promovente del presente asunto se encuentra vinculado a un cargo de Magistratura Estatal del Proceso Electoral Electoral Extraordinario 2025 en el Estado de Quintana Roo, para la elección de las personas titulares de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y las personas juzgadoras del Poder Judicial, procédase a **dar aviso**, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la Y presentación del medio de impugnación que se promueve a la autoridad competente, siendo esta la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: el nombre de la parte actora, la resolución impugnada, así como la fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda. -----

TERCERO. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad de los escritos que contienen la promoción del Juicio presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fijar el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados. -----

CUARTO. De inmediato procédase a remitir, a la referida Sala, el escrito original presentado por el ciudadano Adrián Armando Pacheco Salazar, por su propio y personal derecho, en su calidad de candidato propuesto por el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, así como el Informe Circunstanciado rendido por la Presidencia y demás documentación correspondiente al Cuaderno incidental **CI-7/C-017-2025/2025 y acumulado**. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----